



Universidad Nacional de Catamarca.
2022 - Las Malvinas son Argentinas

Resolución Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0000932/2021: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2º AÑO DE FINANCIAMIENTO (PIDI 2021)

VISTO: EL EXP S01:0000932/2021, por el cual se terminó el 1er. año de financiamiento para los Proyectos de Investigación y Desarrollo Interdisciplinarios (PIDI 2021) bianuales con inicio en el 2021;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral RSREC-2021-750-E-UNCA-REC de fecha 23/11/2021, se acreditaron los Proyectos de Investigación y Desarrollo Interdisciplinarios 2021 (PIDI 2021).

Que por Resolución Consejo Superior RESCS-2021-19-E-UNCA-REC de fecha 29/12/2021 por la cual se terminó y otorgó el 1er. Año de financiamiento a los PIDI 2021.

Que el Consejo de Investigación y la Secretaría de Investigación y Posgrado acordaron solicitar al Consejo Superior se otorgue financiamiento a los Proyectos de Investigación y Desarrollo Interdisciplinarios 2021 (2do año de financiamiento), según acta de fecha 09/08/2022 conformada por todos los Consejeros de Investigación de las diferentes Unidades Académicas en sus tres tipos de proyectos: Proyectos Tipo I: Equipos de Trabajo Consolidados; Proyectos Tipo II: Equipos de Trabajo en Formación y Proyectos Tipo III: Equipos de Trabajo Nuevos inicio 01/01/2021.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de Catamarca ha elaborado un Plan de financiamiento para los proyectos acreditados, teniendo como base la asignación presupuestaria de la Secretaría y habiendo realizado la respectiva reserva presupuestaria.

Que cuenta con la correspondiente reserva presupuestaria, a través de comprobante NUI: 71/2022, concepto Reserva presupuestaria para el 2do año Financiamiento de los Proyectos de Investigación y Desarrollo Interdisciplinarios 2021 (PIDI 2021) de fecha 11/08/2022.

Que, en atención a la demora en transmitirse en el 2do año de financiamiento, la Secretaría de Investigación y Posgrado solicita se reconozca retroactivamente los comprobantes a partir del 01 de ENERO de 2022.

Que resulta necesario antes de efectivizar el subsidio correspondiente verificar la situación académica del

director y del sub-director quienes deberán revestir en calidad de docentes activos para poder percibir el mismo.

Que previo a ello la Secretaria Económico Financiera deberá certificar que los Directores de proyectos que se financian no adeudan rendiciones de cuentas anteriores.

Que será de aplicación sobre los Proyectos de Investigación y Desarrollo Interdisciplinario la Ordenanza del Consejo Superior N° 005/2020 de fecha 09/11/2020.

Que intervinieron las Comisiones de Asuntos Académicos y de Investigación, y la de Asuntos Económicos Financiero de este Cuerpo.

Que de acuerdo al uso de la facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente,

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria 26OCTUBRE2022)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR en concepto de subsidios de Investigación la suma total de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.840.000) conforme se detallan en los Anexos:

Anexo I: Proyectos Tipo I: Consolidados: 2do. año de Financiamiento por un monto total de pesos UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000) contenido en IF-2022-00034563-UNCA-REC y que forma parte de la presente Resolución.

Anexo II: Proyectos Tipo II: Equipos de Trabajo en Formación: 2do. año de financiamiento por un monto total de pesos QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000) contenido en IF-2022-00034564-UNCA-REC y que forma parte de la presente Resolución.

Anexo III: Proyectos Tipo III: Equipos de Trabajo Nuevos: 2do. año de financiamiento por un monto total de pesos CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000) conteniendo en IF-2022-00034565-UNCA SIP#REC y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que, ante el impedimento temporal o definitivo del Director del Proyecto de continuar en la dirección del mismo se suspenderá el pago del subsidio hasta que se produzca su reemplazo.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER retroactivamente al 1ero. de enero los comprobantes que se presenten en las rendiciones de cuenta de los subsidios de los proyectos en ejecución de acuerdo a los Anexos.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que serán de aplicación sobre los Sres. Directores de Proyectos de I + D las normas de rendición de cuentas aprobadas en el marco del Reglamento General de Proyectos de Investigación Y Desarrollo para la Universidad Nacional de Catamarca, aprobado por el Consejo Superior por Ordenanza N° 005/2020.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR los gastos que demande la financiación de los proyectos al presupuesto de la Secretaria de Investigación de Posgrado, año 2022; ya formalizado en el NUI: 71/2022, concepto Reserva presupuestaria para el 2do año de financiamiento de los Proyectos de Investigación y Desarrollo Interdisciplinarios 2021(PIDI 2021) de fecha 11/08/2022, contenido en IF-2022-00022576-UNCA-DC#SEF y forma parte integrante en orden 76 del presente expediente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas competentes. Cumplido, archivar.

